



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2020-A/MDCH

Chacabuco, 31 de julio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2020-A/MDCH debidamente notificada en fecha 22 de mayo del 2020, se designó al Sr. ADDINZON LEROY DIAZ PITTAR, en el cargo de Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 111-2020-A/MDCH emitida el 22 de mayo de 2020, en el artículo segundo se encargó al Sr. ADDINZON LEROY DIAZ PITTAR, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Designación del Sr. ADDINZON LEROY DIAZ PITTAR, en el cargo de **Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA** del Sr. ADDINZON LEROY DIAZ PITTAR, en el despacho de la **Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

